



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 045-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 31 de enero del 2023

VISTO:

Informe N° 008-2023/MDLC-GM-G, de fecha 31 de Enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°008-2023/MDLC-GM-G de fecha 31 de Enero 2023 solicita disponer a la oficina de presupuesto la emisión de disponibilidad y certificación presupuestal según el anexo adjunto, por el monto de S/. 17,000.00 Soles.

Que de acuerdo con el art 37 numeral 37.1 de la ley N° 28411 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente previa anulación del registro afectado en la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que la ley 258693 Ley Gral. del Sistema Nacional de Tesorería establece en su art 28 numeral 28.1 y 28.2 que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos, el total de devengado registrado a un determinado a la misma fecha, de igual forma el art 29 del cuerpo normativo señala que el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios.

Que la Ley del sistema Nacional de Presupuesto Ley 258411 establece en su art 35 que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago de un gasto aprobado y competido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena del Gasto.

Que la directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por resolución Directoral N°002-2007-EF 77.15 señala en su art N° 9.1 que el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el art precedente luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguiente condiciones a) La recepción satisfactoria de los bienes b) La prestación satisfactoria de los Servicios c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidades establecidas en las bases del contrato.

RELACIÓN DE DEVENGADOS AL 31-12-2022

DOCUMENTO	DESCRIPCION	MONTO
O/C N° 000174 21-12-2022	Adquisición de Víveres para los servidores de la Municipalidad Distrital de La Cruz, Proveedor RAMOS SOSA FELIPE	17,000.00
		17,000.00

En consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO DEL AÑO 2022, según el cuadro anexo al presente, de la Municipalidad Distrital de la Cruz. Según informe N° 008-2023/MDLC-GM-G de fecha 31 de Enero 2023 emitido por la Gerencia Municipal.

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

Calle Piura N° 228 – La Cruz
e mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 045-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 31 de enero del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer a la Oficina Gral. de Presupuesto y Planeamiento con la presente resolución y el integro de los expedientes a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y órganos competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer, a la Oficina de Secretaría General la distribución y/o notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y la Publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
Roberto Carrillo Zavala
ALCALDE

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

Calle Piura N° 228 – La Cruz
e mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com